

Aviso N° 178

CONTRATOS A FIJAR PRECIOS. TRANSFERENCIA DE FUTUROS

Se informa a los Sres. Operadores que el Directorio, que con el propósito de incentivar este tipo de transacciones, resolvió rebajar el 50% la tasa de registro que percibe este Mercado por aquellas operaciones que se registraran para fijar el precio, a los contratos efectuados con esa cláusula (Fijación de Precios mediante transferencia de Futuros).

Para obtener dicho beneficio, las partes involucradas deberán exhibir en este Mercado copia del contrato que los liga al negocio.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991